

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-687-00

Naturaleza proceso: Pertenencia Ley 1561 de 2012

Demandante: Ana Julia Fuentes Benítez y otro

Demandado: Carlos Macario Vicuña

Como quiera que la anterior demanda no fue subsanada, dentro del término legal, conforme a lo requerido en el **numeral 1°** del auto de fecha 19 de octubre de 2020, el Despacho la **RECHAZA** con fundamento en lo reglado en el 90 del C. G del P.

Obsérvese que, en el hecho 1° del escrito de subsanación de la demanda **únicamente** se identificó plenamente el predio de **mayor extensión** del cual hace parte el inmueble objeto de usucapión, empero, nada se dijo sobre el área y linderos actuales, tal y como dispone el inciso 1° del art. 83 ib., del bien inmueble **objeto de usucapión**; ello, a pesar que en el auto inadmisorio fue requerido de forma **separada** para cada predio.

En consecuencia, de ser el caso, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ